

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2023

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: CARMEN MUROS MUROS

CL. BUENOS AIRES, 1 18002 GRANADA

Telef. Fax.



Código:	Ry71i946PFIRMAgw9HXexuwJZZhGO_	Fecha	06/09/2023
Firmado Por	CARMEN MUROS MUROS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3





ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

PERSONAS MIGRANTES

PROGRAMAS ENT.PRIVADAS:INMIGRANTES

1.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC CENTRO SOCIO CULTURAL Z Aidin

Expediente SISS:(DPGR)521-2023-00000146-15

CIF Entidad Solicitante: G18028951

Objeto/Actividad Subvencionable: TODOS SOMOS Zaidín

A Subsanar:

- Apartado 4.3.: La fecha de inicio no es correcta. El período de ejecución debe iniciarse dentro del ejercicio económico de la convocatoria correspondiente (en 2023), y tener una duración máxima de 12 meses.
- Apartado 4.9: Debe ajustar el inicio y fin de las actividades al período de ejecución subsanado, el cual debe iniciarse dentro del ejercicio 2023 y ser como máximo de 12 meses.
- Apartado 4.11.1.: En la columna Tipo empleo, debe indicar para cada contrato si es consolidado o de nueva creación.

2.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN MARROQUI PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES

Expediente SISS:(DPGR)521-2023-00000199-15

CIF Entidad Solicitante: G92623560

Objeto/Actividad Subvencionable: Somos Ciudadanía

A Subsanar:

- Apartado 4.3.: La fecha de inicio es errónea. El período de ejecución debe iniciarse dentro del ejercicio económico de la convocatoria correspondiente (2023), con una duración máxima de 12 meses.
- Apartado 4.9: Ajustar el inicio y fin de las actividades al período de ejecución subsanado, que debe iniciarse dentro del ejercicio 2023 y tener una duración máxima de 12 meses.
- Apartado 4.11.1.: En la columna Tipo empleo, debe indicar para el último contrato si es consolidado o de nueva creación. En la columna Titulación/Categoría, debe especificar la categoría profesional correspondiente a cada contrato.
- Apto 4.5 y 4.8 (Anexo): Se indica como lugar de ejecución Málaga y sus zonas desfavorecidas. El lugar de ejecución debe pertenecer a la provincia de Granada. La justificación del proyecto y toda la redacción del Programa que se adjunta a la solicitud debe adaptarse a la localización en la provincia de Granada, así como, en su caso, el presupuesto que corresponda.

3.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL INTREGA2

Expediente SISS:(DPGR)521-2023-00000181-15

CIF Entidad Solicitante: G04460796

Objeto/Actividad Subvencionable: ASESORAMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACIÓN Y TRAMITACIÓN

Código:	Ry71i946PFIRMAgw9HXexuwJZZhGO_	Fecha	06/09/2023
Firmado Por	CARMEN MUROS MUROS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3





JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA

A Subsananar:

- Apartado 4:11.1.: En la columna Titulación/Categoría, debe especificar la categoría profesional correspondiente a cada contrato.
- Importe solicitado a la Consejería: el importe solicitado no puede ser superior al crédito disponible total que figura en la Orden de convocatoria (179.638,69 €).

4.ENTIDAD SOLICITANTE: GRANADA ACOGE

Expediente SISS:(DPGR)521-2023-00000105-15

CIF Entidad Solicitante: G18084475

Objeto/Actividad Subvencionable: TADMIN: Asistencia integral a personas migrantes para la inclusión de pleno derecho

A Subsananar:

- Apartado 4.11.1.: En la columna Titulación/Categoría, debe especificar la categoría profesional correspondiente a cada contrato.
- Apto 5.B.3.b): No consta aportación propia en el aptdo 4. Si se va a aportar cofinanciación con fondos propios, debe incluirse el importe correspondiente en el Apto 4, (mínimo el 5% del presupuesto total), y reflejarse en su caso en los totales. Si no hay aportación propia, eliminarla del aptdo 5.B.3.b).

5.ENTIDAD SOLICITANTE: INTEGRACION PARA LA VIDA

Expediente SISS:(DPGR)521-2023-00000069-15

CIF Entidad Solicitante: G92499078

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE ATENCIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA A INMIGRANTES

A Subsananar:

- Apartado 4.11.1.: En la columna Titulación/Categoría, debe especificar la categoría profesional correspondiente a cada contrato.

6.ENTIDAD SOLICITANTE: PROVIVIENDA

Expediente SISS:(DPGR)521-2023-00000073-15

CIF Entidad Solicitante: G79408696

Objeto/Actividad Subvencionable: Construyendo Hogar: vivienda e inclusión para inmigrantes en Granada.

A Subsananar:

- Apartado 4.11.1.: En la columna Titulación/Categoría, debe especificar la categoría profesional correspondiente a cada contrato.

Código:	Ry71i946PFIRMAgw9HXexuwJZZhGO_	Fecha	06/09/2023
Firmado Por	CARMEN MUROS MUROS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3

